

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de Junio del 2026

OFICIO N° 23307-2026-MTC/17.03

Señor

JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CAJAMARCA

AV. ALAMEDA LOS INCAS NRO. S/N COMPLEJO QHAPAC NAN (COSTADO DE TV NORTE) - CAJAMARCA.

cpajares@satcajamarca.gob.pe

Presente.-

Asunto : ATENCIÓN A SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTADO DE SANCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SANCIONES.

Referencia : Oficio N° 010-010-00000557-2026 (Hoja de Ruta N° E-273756-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, a través del cual informan y requieren: «*Se solicita modificar el estado de la papeleta N° 2011008055 (M02) en el Sistema Nacional de Sanciones, cambiándolo de "Prescrita" a "En proceso" y de "No amerita pago" a "Pendiente de pago", debido a que la resolución correspondiente únicamente declaró la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para exigir el pago de la multa, mas no la prescripción de la infracción de tránsito; por ello, es necesario regularizar el registro y permitir la incorporación de la resolución en el sistema.*»

Al respecto, de la evaluación a la documentación adjuntada, se ha dado atención a lo solicitado en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, por lo que a la fecha la mencionada Papeleta de Infracción se encuentra con estado **"EN PROCESO"**:

ENTIDAD	PAPELETA	FEC. INFRACCION	FEC. FIRME	FALTA	PUNTOS	ACUMULADO	ESTADO	PAGO	
SAT CAJAMARCA	2011008055	2011-02-22		M02	0	0	EN PROCESO	Prescripción de Deuda	

Considerando lo señalado precedentemente, su despacho puede realizar las acciones que considere pertinentes en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Artículo 5°¹ del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias.

1 DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC - Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional Código de Tránsito Artículo 5°.- Competencias de las Municipalidades Provinciales En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:

3) Competencia de Fiscalización:

- Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.
- Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).
- Aplicar las sanciones por acumulación de puntos cuando la última infracción que originó la acumulación de puntos se haya cometido en el ámbito de su jurisdicción.
- Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4512783> ingresando el número de expediente **E-273756-2026** y la siguiente clave: BIEEOR .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/irqe/jcbp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4512783> ingresando el número de expediente **E-273756-2026** y la siguiente clave: BIEE0R .